

15011 RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueban los interruptores «Tem-Din», marca «Terasaki», para 1,5 a 63 A, fabricados por «Terasaki España, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Jesús Medrano García-Ramal, como Director general de la Empresa «Terasaki España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Granollers (Barcelona), calle Roma, sin número;

Vistos los artículos 15, 21, 22 y 23 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, así como las Ordenes sobre tarifas eléctricas que establecen que los interruptores de control de potencia responderán a un modelo y tipo de los autorizados por la Dirección General de la Energía;

Vista la Memoria descriptiva de los interruptores citados;

Considerando que las muestras han sido ensayadas de acuerdo con la norma UNE 20317-88 en el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y que, según el protocolo de ensayos número 89111076, de fecha 8 de mayo de 1990, expedido por el citado Laboratorio, las pruebas efectuadas se han desarrollado con resultado favorable, de conformidad con las exigencias requeridas en la citada norma UNE.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar a la firma «Terasaki España, Sociedad Anónima», los interruptores automáticos magnetotérmicos marca «Terasaki», denominados «Tem-Din», para las intensidades nominales de 1,5 a 63 A, en sus ejecuciones, unipolares, unipolares con neutros, bipolares, tripolares, tripolares con neutro y tetrapolares, tensión nominal 220/380 V, frecuencia 50 Hz, y poder de corto circuito nominal de 4.500 A y su uso como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Lo que para general conocimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y a efectos de su verificación en los Laboratorios oficialmente autorizados y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 1990.—El Director general, Ramón Pérez Simarro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15012 ORDEN de 24 de abril de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2142/1986 interpuesto por don José Juan Puertas Rabal.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 11 de julio de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2142/1986 interpuesto por don José Juan Puertas Rabal, sobre provisión de puestos de libre designación; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Juan Puertas Rabal, en impugnación de la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 30 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada, formulado contra la resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio, de fecha 12 de septiembre de 1986, también impugnada, por la que se anunciaba la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15013 ORDEN de 26 de abril de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia (Sección 6.ª), en el recurso contencioso-administrativo número 1522/1986, interpuesto por don Andrés Cabrera Peña.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de julio de 1988, Sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1522, interpuesto por don Andrés Cabrera Peña, sobre jubilación forzosa; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Cabrera Peña contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 17 de diciembre de 1984, que dispuso la jubilación forzosa por edad del recurrente, y que fue confirmada en reposición por la del 14 de febrero de 1986, debemos anular y anulamos esta segunda sólo en cuanto que, omitiendo todo pronunciamiento sobre la indemnización pedida en el escrito del recurso de reposición, no declaró la Subsecretaría su propia incompetencia para conocer de dicha pretensión por corresponder su resolución al Consejo de Ministros, ante el cual puede el recurrente deducir su petición que, en consecuencia, queda imprejuzgada por este Tribunal, confirmándose en lo demás las resoluciones impugnadas, sin imposición de las costas de este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Madrid, 26 de abril de 1990.—P. D. (Orden Ministerial 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15014 ORDEN de 8 de mayo de 1990 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Marisco de la Ría de Vigo.

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista la propuesta favorable efectuada por la Comunidad Autónoma de Galicia, con fecha 30 de septiembre de 1988.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se reconoce a la Organización de Productores y Cultivadores de Marisco de la Ría de Vigo, siendo su actividad la extracción y comercialización de productos en estado fresco procedentes del marisqueo, acordándose su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-38.

Madrid, 8 de mayo de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Directora general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidenta del FROM.

15015 RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca: Pasquali, modelo: 457.

Solicitada por «Motocultores Pasquali, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca Pasquali, modelo 457 cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 54 (cincuenta y cuatro) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 9 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado
 Marca PASQUALI
 Modelo 457
 Tipo Ruedas
 Número bastidor o chasis 45
 Fabricante Pasquali Macchine Agricole, SRL., Calenzano, Florencia (Italia)
 Motor: Denominación Lombardini, modelo 5LD 931-3
 Número 2962588
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

	Potencia del tractor a la toma de fuerza (C.V.)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (gr/C.V.hora)	Condiciones atmosféricas	
		Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

	Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza.					
Datos observados	50,2	2.368	540	215	16	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	53,6	2.368	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a)	Prueba a la velocidad del motor -2.600 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.					
Datos observados	51,8	2.600	593	213	16	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,3	2.600	593	-	15,5	760

b)	Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r.p.m. de la toma de fuerza.					
Datos observados	51,3	2.455	1.000	215	16	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	54,7	2.455	1.000	-	15,5	760

c)	Prueba a la velocidad del motor -2600 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.					
Datos observados	52,3	2.600	1.059	211	16	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,3	2.600	1.059	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías, que mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 540 ó 1.000 r.p.m., siendo la de 540 r.p.m. considerada como principal por el fabricante.

15016 RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.772, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.772, denominada «Querkus», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras y ganado, tiene un capital social de 400.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Nicolás Suero, 5, Salvatierra de los Barros (Badajoz) y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por 4 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Pre-

sidente: Oscar Baselga Laucirica, Secretario: Luis Suero Naharro, Vocales: Antonio Vinagre Torres y Juan Carlos Cassillas Ovando.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 10 de mayo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

15017 RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.771, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Di-